

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a los funcionarios que se indican.

TREHUACO,

30 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°

VISTOS

1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para los funcionarios de la Dirección de Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
6. El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias en el desarrollo de actividades municipales impostergables, exclusivas del otoño e invierno (campeonato baby futbol, campeonato de futbol copa Lautaro, campeonato de ping pong, actividades del 18 de septiembre en conjunto con el club de huasos, campeonato de rayuela de invierno, actividades con organizaciones), eventos benéficos los fines de semana y actividades de emergencia, según detalla el anexo 1 adjunto.

DECRETO:

1.- ORDENESE los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, los fines de semana y feriados, desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, a los funcionarios que continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Gilberto Cabrera Valderrama	Profesional de apoyo a la Administración municipal y encargado de oficina de operaciones municipales	Del 01 de julio al 30 de septiembre 2025	Pago de horas extraordinarias	1. lunes a jueves: 18:00 a 07:00 o según lo señalado en reloj control. 2. viernes: 17:00 a 07:00 o según lo señalado en reloj control. 3. Fines de semana y feriados: por documento que acredite o según lo señalado en el reloj control. 4 emergencia: documento que acredite el horario
Carlo Subiabre Valenzuela	Administrativo de apoyo al departamento de administración	Del 01 de julio al 30 de septiembre 2025	Pago de horas extraordinarias	

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

3.- CANCELESE el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 GONZALO ALVIAL CHANDIA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VMCHA/LCR/Jsc

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)



 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 DIRECCIÓN DE CONTROL
 VICTOR MANUEL CHANDÍA ARCE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"



 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 ASESOR MUNICIPAL